

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.656/1998.—Doña MARÍA CONSOLACIÓN GANDOY VIDAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-10-1998 dictada en expediente (R. G. 5.447/1997 y R. S. 406/1998), sobre clases pasivas.—636-E.

2/1.646/1998.—Doña DOLORES ACUÑA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1998, dictada en expediente (R. G. 5.413/1997 y R. S. 456/1998), sobre clases pasivas.—643-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/1.650/1998.—SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-11-1998. R. G. 501/1995, R. S. 852/1995, R. G. 193/1996, R. S. 559/1996 acumulados (Vocalía Primera).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.—817-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.645/1998.—Doña CONSUELO OROZCO RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-10-1998.—814-E.

2/1.652/1998.—Doña ISOLINA PRADO SANJURJO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1998, sobre solicitud de actualización de pensión de viudedad. R. G. 5.478/1997, R. S. 489/1998.—818-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.648/1998.—Doña ISOLINA PUENTE CARREIRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1998, sobre actualización de pensión viudedad. R. G. 5.480/1997, R. S. 491/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—816-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.672/1998.—DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, sobre Impuesto de Sociedades.—773-E.

2/1.689/1998.—AZMA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1998, sobre Impuesto de Sociedades. R. G. 6.970/1996, R. S. 170/1997.—812-E.

2/1.676/1998.—Don JUAN ANTONIO LÓPEZ ISASI TALTAVULL y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-9-1998, sobre recaudación en Impuesto de Sociedades. R. G. 6.848/1997, R. S. 18/1998.—813-E.

2/1.642/1997.—INYSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-9-1998. R. G. 6.349/1997, R. S. 1.356/1997.—815-E.

2/1.647/1998.—Don ANTONIO TENT ARGUDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998. R. G. 979/1995, R. S. 552/1997-R.—819-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/1.653/1998.—NUTREXPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1998 (R. G. 4.956/1995 y 4.986/1996, R. S. 509/1995 y 77/1997), sobre Impuesto de Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Secretario.—628-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.693/1998.—Doña EMILIA RÓDENAS MOTILLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-9-1998, sobre denegación de pensión de viudedad solicitada al amparo de la Ley 37/1984. R. G. 5.477/1997, R. S. 1.106/1997.—766-E.

2/1.688/1998.—Don BARTOLOMÉ SERRANO MORENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-11-1998, sobre solicitud de reconocimiento de pensión extraordinaria de jubilación.—771-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.692/1998.—Don ANTONIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC). R. G. 587/1995, R. S. 294/1997.—768-E.

2/1.690/1998.—WORLDTRANSPORT, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-11-1998. R. G. 5.581/1997, R. S. 266/1997.—769-E.

2/1.687/1998.—REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC). R. G. 2.791/1998, R. S. 792/1997.—772-E.

2/1.670/1998.—DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD